



201809380403

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. **938** -2018-ANA-AAA.JZ-VPiura, **16 ABR. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 5752-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por la Sucesión de Ángel Agustín Guzmán Quevedo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para los predios ubicados políticamente en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 343-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Guzmán Quevedo Ángel Agustín, para el predio denominado "L-32", con código catastral 30581, para un área bajo riego de 5,25 ha. y volumen de agua otorgado de hasta 63 546,00 m³, predio ubicados en el Bloque de Riego 27 de Abril, con código PSLO-0403-B03, en el ámbito de la Comisión de Regantes Yuscay - Tablazo Alto, de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego 27 de Abril, con código PSLO-05-B11, ámbito de la Comisión de Regantes Yuscay - Tablazo Alto, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen de agua de hasta 9.819 MMC anuales y con área bajo riego de 900,2198 ha.;

Que, con Informe Técnico N° 112-2018-ANA-AAA.JZ-AT/RSG, el Área Técnica de esta Autoridad, establece que:

- El predio denominado "L-32", con código catastral 30581 ha sido dividido en nueve predios, con área bajo riego de 0,5833 ha.
- Luego del análisis de los antecedentes antes mencionados y la documentación obrante en el expediente, establece que los predios materia del presente procedimiento se encuentran dentro del Bloque de Riego 27 de Abril, con código PSLO-05-B11, por lo que cuentan con disponibilidad hídrica superficial y cuentan con infraestructura de riego autorizada;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 938 -2018-ANA-AAA.JZ-V

Que, mediante Informe Legal N° 174-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el Área Legal de esta Autoridad establece que:



- Los herederos de la Sucesión Ángel Agustín Guzmán Quevedo, solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola; para tal efecto adjuntan copia del Certificado Literal - Predios, inscrita en la Partida N° 04011548, documento con el cual acreditan la Transferencia Por Sucesión Testamentaria del predio materia del presente procedimiento, el cual ha sido dividido en nueve (09) predios, según Acta de División y Partición que adjuntan, respecto de los cuales presentan memorias descriptivas y planos; asimismo, de la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y que de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 343-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL a favor de Guzmán Quevedo Ángel Agustín, para el predio denominado "L-32", con código catastral 30581, y otorgar nueva licencia a favor de la Sucesión de Ángel Agustín Guzmán Quevedo, conforme a lo solicitado;



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 174-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 343-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL a favor de Guzmán Quevedo Ángel Agustín, para el predio denominado "L-32", con código catastral 30581, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de: Guzmán Gálvez Jesús María, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 0,5833 ha.; Guzmán Calopino Oswaldo Olegario, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 0,5833 ha.; Guzmán Calopino Floresmila, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 0,5833 ha.; Guzmán Gálvez de Rodríguez Maglene, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 0,5833 ha.; Guzmán de Preciado Rosa, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 0,5833 ha.; Guzmán Calopino Sinecio, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 0,5833 ha.; Guzmán Quevedo Marleny Ricarda, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 0,5833 ha.; Guzmán Quevedo Melissa de Los Ángeles, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 0,5833 ha. y a favor de Pineda Guzmán Helmer Ynvany y Pineda Guzmán Ruby Elusbina, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 0,5833 ha.; con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Yuscay y L01 Y - 3+500 - 27 de Abril; predios ubicados en el Bloque de Riego 27 de Abril, con código PSLO-05-B11, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Yuscay - Tablazo Alto, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. **938** -2018-ANA-AAA.JZ-V

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17S)		Áreas Bajo Riego (Ha)	Volúmenes de Agua Otorgados Hasta (m³)
				Este	Norte		
Guzmán Gálvez, Jesús María	02761492	S/N	S/C	584 686	9 483 537	0,5833	6 354
Guzmán Calopino, Oswaldo Olegario	02732031	S/N	S/C	584 787	9 483 569	0,5833	6 354
Guzmán Calopino, Floresmila	02611834	S/N	S/C	584 766	9 483 563	0,5833	6 354
Guzmán Gálvez de Rodríguez, Maglene	02647191	S/N	S/C	584 745	9 483 559	0,5833	6 354
Guzmán de Preciado, Rosa	19212587	S/N	S/C	584 724	9 483 555	0,5833	6 354
Guzmán Calopino, Sinecio	19250103	S/N	S/C	584 704	9 483 549	0,5833	6 354
Guzmán Quevedo, Marleny Ricarda	73320937	S/N	S/C	584 665	9 483 537	0,5833	6 354
Guzmán Quevedo, Melissa de Los Ángeles	73320938	S/N	S/C	584 647	9 483 528	0,5833	6 354
Pineda Guzmán, Helmer Ynvany	10518597	S/N	S/C	584 810	9 483 573	0,5833	6 354
Pineda Guzmán, Ruby Elusbina	09572504						

Los volúmenes de agua otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Total (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Guzmán Gálvez, Jesús María													
Guzmán Calopino, Oswaldo Olegario	563	649	639	334	313	826	395	191	474	473	906	601	6 364
Guzmán Calopino, Floresmila	563	649	639	334	313	826	395	191	474	473	906	601	6 364
Guzmán Gálvez de Rodríguez, Maglene	563	649	639	334	313	826	395	191	474	473	906	601	6 364
Guzmán de Preciado, Rosa	563	649	639	334	313	826	395	191	474	473	906	601	6 364
Guzmán Calopino, Sinecio	563	649	639	334	313	826	395	191	474	473	906	601	6 364
Guzmán Quevedo, Marleny Ricarda	563	649	639	334	313	826	395	191	474	473	906	601	6 364
Guzmán Quevedo, Melissa de Los Ángeles	563	649	639	334	313	826	395	191	474	473	906	601	6 364
Pineda Guzmán, Helmer Ynvany	563	649	639	334	313	826	395	191	474	473	906	601	6 364
Pineda Guzmán, Ruby Elusbina	563	649	639	334	313	826	395	191	474	473	906	601	6 364

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Jesús María Guzmán Gálvez, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Yuscay - Tablazo Alto, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
 DIRECTOR